

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN
ECIJANA DE DROGODEPENDENCIA Y VIH-SIDA “SOMBRA Y
LUZ” PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE
ATENCIÓN A MENORES EXPULSADOS, ABSENTISMO Y
FAMILIAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE ECIIJA**

En la ciudad de Écija, a ____ de _____ de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Don, **SILVIA HEREDIA MARTÍN**, alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tienen atribuidas por la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, asistido por la secretaria Rosa María Rosa Gálvez, para dar fe del acto en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.i) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **M^a DEL CARMEN OTERO GÓMEZ**, con D.N.I 52564586H, que interviene en su condicione de Presidenta y en representación de la Asociación Ecijana de Drogodependencias y VIH-SIDA “Sombra y Luz” debidamente inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios en Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Servicios Sociales en Andalucía y desarrollado por el decreto 87/1996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN



PRIMERO: Que este Excmo. Ayuntamiento ostenta legitimación competencial para la firma del presente Convenio fundamentada en el artículo 25.2n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEGUNDO: Que es intención del Excmo. Ayuntamiento de Écija articular entorno a su Delegación de Educación, una serie de acciones de carácter preventivo para familias con hijos en situaciones de riesgo y así conseguir una mayor implicación de los progenitores en la educación de sus hijos, formar a las familias preocupadas por el consumo de alcohol, otras drogas y comportamientos adictivos ofreciendo las herramientas necesarias para reducir los problemas derivados de ese consumo, así como generar un espacio de encuentro y de asesoramiento personal en un periodo de 4 años.

TERCERO: Que para ello, el excelentísimo Ayuntamiento de Écija desea volver a contar con entidades que han demostrado su interés en la prevención y en la educación de los más vulnerables aportando un digno beneficio para el desarrollo comunitario.

CUARTO: Conforme a lo expuesto, la Asociación “Sombra y Luz” cumple con el perfil señalado y está dispuesta a asumir esta responsabilidad colaborando en estas acciones.

QUINTO: Que, para gestionar todas las acciones y programas, es necesario flexibilizar, renovar y buscar cauces que faciliten el desarrollo de acciones, actividades y todas aquellas medidas que busquen el cumplimiento de los objetivos antes expresados, se concretarán con la realización de un proyecto para prevenir y controlar el absentismo y por parte de la Delegación de Educación se propondrá el centro educativo en el que desarrollar el mismo. Con ello el Excelentísimo Ayuntamiento de Écija trabajará en pro de dotar de mejores servicios a la comunidad educativa

SEXTO: Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Écija, como la Asociación “Sombra y Luz” y para los fines referidos, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Por el presente convenio de colaboración de la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, acuerda con la Asociación “Sombra y Luz” la colaboración en el desarrollo de las actividades necesarias para la realización del proyecto de atención a menores expulsado, absentismo



y familias en centros educativos de Écija durante 4 años y en concreto para el curso 2023-2024 se ha desarrollado en el IES Luis Vélez de Guevara,

SEGUNDA: La Asociación “Sombra y Luz” podrá disponer para la organización de las diferentes acciones indicadas en el proyecto adjunto en el que se analiza su necesidad y oportunidad, de las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Écija, pudiendo para ello atender a los ciudadanos, gestionar los servicios y coordinar aquellas tareas necesarias para conseguir los objetivos perseguidos.

TERCERA: La Asociación “Sombra y Luz” organizará las acciones que se indiquen y se creará una Comisión de Seguimiento que evalúe las tareas y actividades que se desarrollen por parte de la Asociación. Esta Comisión estará formada por la Delegada del Área de Educación, por la Presidenta de la Asociación, así como dos miembros representativos de cada organismo. Se reunirá periódicamente o a petición de cualquiera de las partes. La Asociación ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de Écija una memoria justificativa tras la finalización de ellas.

CUARTA: Excmo. Ayuntamiento de Écija, consciente de la importancia y del valor de dichas acciones, se compromete a apoyar económicamente a la Asociación “Sombra y Luz”, concediéndosele una ayuda económica por una *cantidad total de veinte mil euros (20.000€)* para el desarrollo del presente convenio que tendrá carácter prorrogable y plurianual en los cuatros cursos que abarca desde 2023-2024 a 2026-2027, con cargo a la partida presupuestaria 8000/326/489.02 a razón de cinco mil euros anuales (5.000€) que se presupuestarán en cada ejercicio económico.

QUINTA: El Excmo. Ayuntamiento de Écija, podrá en cualquier momento exigir que la asociación “Sombra y Luz”, acredite el destino que se está dando a la cantidad aportada como subvención, suspender la misma, pedir su devolución y ejercer las acciones judiciales correspondientes, en el supuesto de que se compruebe que dicha cantidad está siendo empleada para fines distintos de los que se especifican en el presente convenio.

SEXTA: La duración del programa objeto del presente convenio abarca 4 cursos desde el año 2023 al año 2027

SÉPTIMA: Una vez finalizado cada curso la entidad “Sombra y Luz”, quedará obligada a presentar al Excmo. Ayuntamiento de Écija, memoria descriptiva con los siguientes apartados:

1. Actividades realizadas durante el curso
2. Justificación de gastos por el importe global de la ayuda económica concedida.



3. Evaluación de actividades realizadas con motivo del desarrollo del curso.

OCTAVA: La Asociación “Sombra y Luz” pondrá al servicio del desarrollo del objetivo del convenio, material pedagógico. Este material aportado por la Asociación, será de uso exclusivo de los profesionales y/o técnicos que la Asociación estime oportuno, y así lo autorice.

NOVENA: La Asociación “Sombra y Luz” deberá garantizar que el personal mínimo exigido para la ejecución de las acciones convenidas en el presente convenio, durante el desarrollo de las mismas, sea cualificado, aunque sea voluntario y que siempre que sea posible esté contratado y gratificado.

DÉCIMA: El presente convenio queda sujeto a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: Deberá cumplir la Garantía de Confidencialidad y Protección de Datos comprometiéndose ambas partes a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de salvaguardar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del presente convenio y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DUODÉCIMA: Transparencia y acceso a la información pública. El Convenio suscrito se puso a disposición de los ciudadanos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al RD 130/2019, de 8 de marzo. Así como en el Portal de Transparencia de Excmo. Ayuntamiento de Écija

Y en prueba de conformidad y aceptación y declarando bajo juramento la entidad Asociación “Sombra y Luz”, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, se firma el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fechas arriba indicados.

LA ALCALDESA

LA PRESIDENTA DE
LA ASOCIACIÓN SOMBRA Y LUZ

Silvia Heredia Martín

52564586H MARIA
DEL CARMEN OTERO
(R: G41639287)

Firmado digitalmente por
52564586H MARIA DEL
CARMEN OTERO (R:
G41639287)
Fecha: 2024.10.21 13:54:34
+02'00'

Mª del Carmen Otero Gómez

